

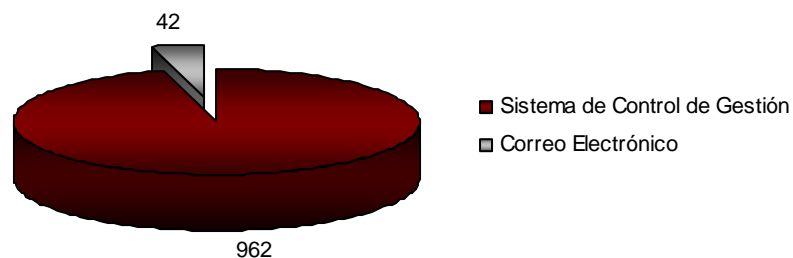
**INFORME DE ACTIVIDADES
EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN 2007**

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 61 y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 7, fracción VIII, 8, fracción VI, 10, fracción VIII y 12, fracción VII del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este órgano jurisdiccional presenta el informe correspondiente al período de enero a diciembre de 2007.

RESULTADOS GENERALES

La Unidad de Enlace y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibió durante el periodo de enero a diciembre de 2007, un total de **1004** solicitudes de acceso a información, de las cuales 962 fueron ingresadas a través del Sistema de Control de Gestión¹ y 42 vía correo electrónico.

RESULTADOS GENERALES



¹ El Sistema de Control de Gestión para Acciones de la Transparencia (SCG) es la herramienta interna mediante la cual se reciben, procesan y automatizan, vía la página web, las solicitudes de acceso a la información en este órgano jurisdiccional.

NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU RESULTADO

El flujo total de solicitudes se caracterizó por lo siguiente:

- De las 1004 solicitudes recibidas 569 (56.68%), se refirieron a los rubros de “Sentencias”² y “Otros”³, mismas que fueron atendidas el mismo día; en cuanto al resto de los requerimientos el tiempo promedio de respuesta fue de ocho días hábiles.
- Las “Sentencias” se consolidaron como el principal requerimiento de información, al representar el 30.78% del total, en tanto que el rubro “Otros” alcanzó el 25.90%.
- Para los rubros “Recursos Humanos”⁴ y “Estadística Judicial”⁵, se recibieron 57 solicitudes de información respectivamente, que significan un total de 11.36%.
- Por lo que hace al tema relativo a “Jurisprudencia”⁶, se contabilizaron un total de 32 solicitudes, equivalentes al 3.19%.
- En materia administrativa, se atendieron 30 requerimientos de información (2.99%).
- Con el rubro “Información Relevante”⁷, se recibieron 29 solicitudes de acceso a información (2.89%).
- Se alcanzó un total de 230 solicitudes de información (22.91%), que fueron dirigidas a diversas áreas del Tribunal no contempladas en los rubros anteriores.

² Las sentencias emitidas por la Sala Superior de este Tribunal.

³ Información que no es competencia del Tribunal Electoral.

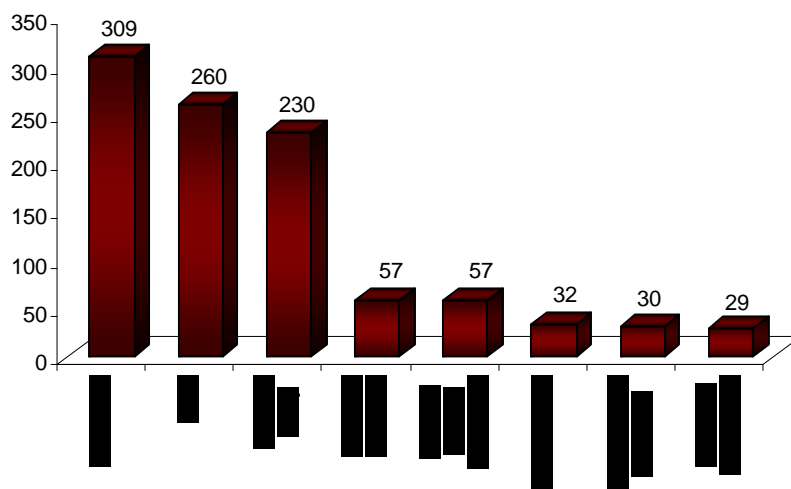
⁴ Se refiere principalmente a información relativa a percepciones y currículum vitae de los servidores públicos, trámites de ingreso a laborar al Tribunal, trámites relativos a la prestación del servicio social, entre otros.

⁵ Estadística relacionada con la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral.

⁶ Compilación, integración y publicación de las tesis de jurisprudencia, relevantes y criterios emitidos por el Tribunal Electoral.

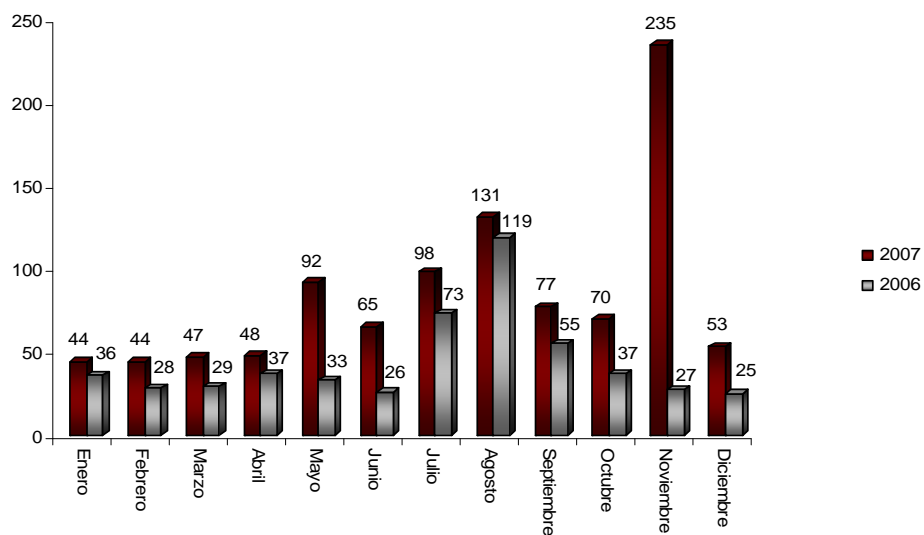
⁷ Se refiere a información relacionada con la actuación de los Magistrados de la Sala Superior.

SOLICITUDES POR TIPO DE INFORMACIÓN



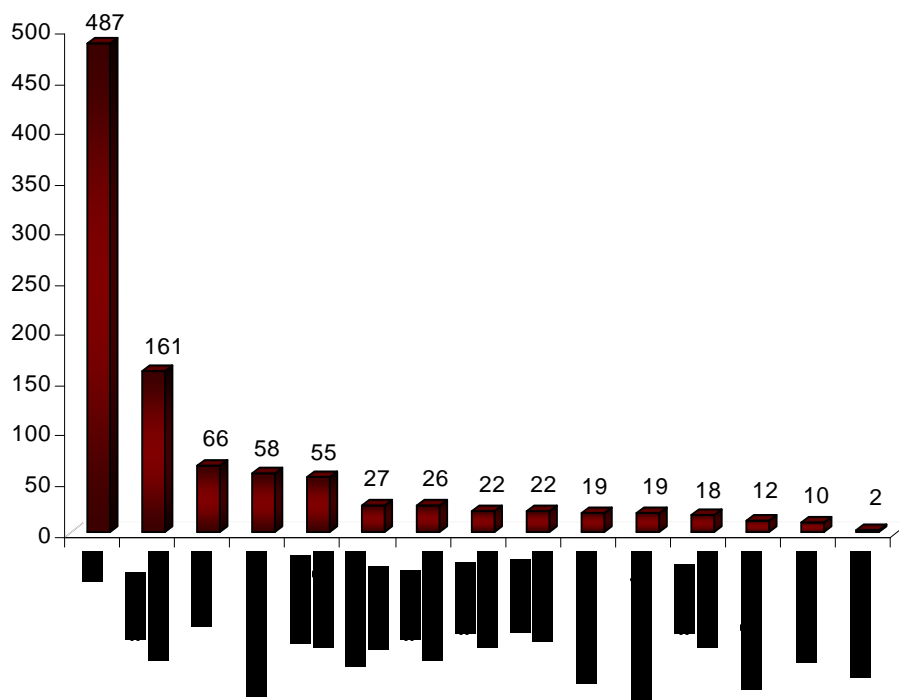
- En comparación con 2006, en que se recibieron y atendieron 525 solicitudes de información, en 2007 existió un incremento del 91.23%, es decir, el equivalente a 479 solicitudes de información.

SOLICITUDES



- Por lo que hace al origen de los solicitantes de información, es de resaltar el hecho de que se han recibido solicitudes de los 31 Estados de la República y del Distrito Federal, donde la mayoría de las solicitudes son de este último (391), seguido del Estado de México (96) y Veracruz (82), así como del extranjero (5).
- Respecto al rubro de sectores de origen, aun cuando encabezó la lista la categoría “no especificado” con 487 peticiones (48.51%), le siguieron los rubros “universidad pública” y “particular” (con 161 y 66 solicitudes, respectivamente).

SOLICITUDES POR TIPO DE SECTOR



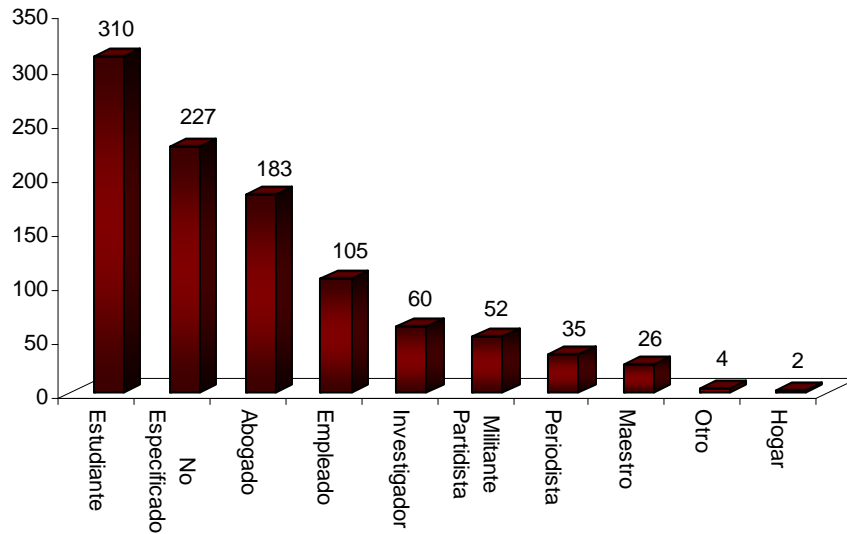
PERFIL DE LOS SOLICITANTES

Por lo que hace al perfil de los solicitantes, se tiene la siguiente clasificación:

- La mayoría de los solicitantes se identificaron como estudiantes, con un total de 310, seguido del rubro “no especificado” con un total de 227.

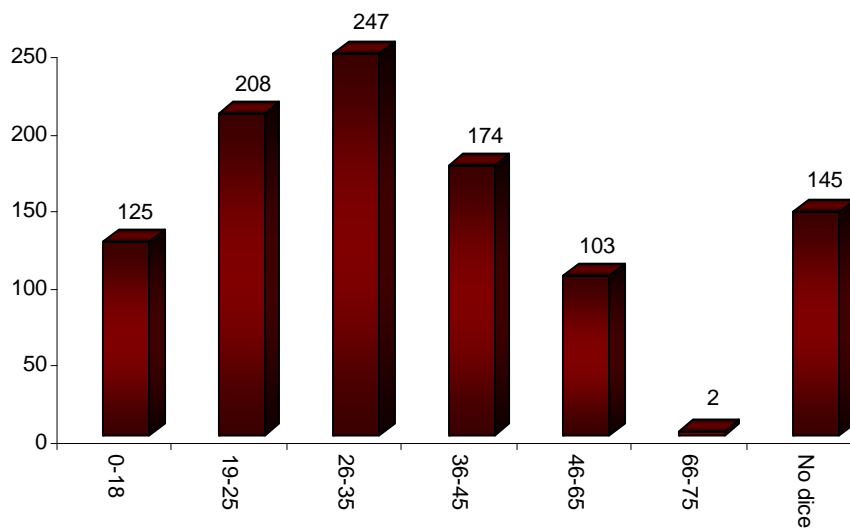
Lo anterior, se refleja en la siguiente gráfica:

OCUPACIÓN DE SOLICITANTES



- El rango de edad más recurrente de los peticionarios, es de 26 a 35 años (247 peticiones), donde el mayor porcentaje son del género masculino (623 solicitudes, equivalentes al 62.05% del total).

EDAD PETICIONARIOS



ÓRGANOS RESPONSABLES

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2007 la Comisión de Administración conoció y tomó acuerdos, entre otras cosas, de lo siguiente:

- Informe de transparencia y acceso a la información correspondiente al año 2006;
- Remitió diversas solicitudes de información al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que este se pronunciara al respecto;
- Aprobó y ordenó la aplicación y observancia del “Manual de Procedimientos de Enlace y Transparencia”;
- Determinó en el Acuerdo general por el que se crea el Comité de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Disciplinarios, que tendrán acceso a los expedientes integrados con motivo de un procedimiento de responsabilidad, el servidor público investigado, su defensor, el denunciante y su representante legal;
- Tomó conocimiento de la celebración de la reunión de trabajo denominada “Otros Sujetos Obligados de la Ley Federal de Transparencia”, así como de los gastos ejercidos para dicho evento.

Los acuerdos anteriores pueden ser consultados en el **Anexo 1** de este informe.

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

En el período que se informa, la Comisión de Supervisión y Resolución, llevó a cabo ocho sesiones ordinarias, en las que se aprobaron diversos acuerdos, entre los que destacan los destinados a impulsar acciones progresivas de apertura del Tribunal, en satisfacción de las disposiciones que establece la Ley.

Se convino, además, actualizar el Acuerdo de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal, para lo cual se conformó un grupo interdisciplinario de trabajo, que actualmente supervisa los pasos de cada acción en la ruta de su trámite.

I. Acciones sustantivas de corte instrumental:

- Publicación del correo electrónico de los servidores públicos en el portal del Tribunal.
- Elaboración del Dispositivo para la publicación y actualización de la agenda electrónica de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal.
- Elaboración del Dispositivo para la publicación y actualización en el portal del Tribunal de las comisiones oficiales nacionales e internacionales de los mandos superiores del Tribunal Electoral (Magistrados de la Sala Superior, Magistrados de las salas regionales y de los coordinadores).
- Participación en el proyecto de Lineamientos para la organización y sistematización del archivo administrativo, a fin de que se instrumenten y apliquen por la Unidad de Archivo del Tribunal.
- Elaboración del formato para dar trámite específico a las solicitudes de acceso y de corrección de datos personales.

II. Recursos de Revisión:

Fueron resueltos cinco recursos de revisión interpuestos por los solicitantes, los cuales representan el 0.49% del total de 1004 solicitudes recibidas durante el período analizado, mismos que se detallan a continuación:

- Expediente SUP-AES-65/2006, resuelto el 2 de febrero de 2007, que ordenó remitir las constancias del referido asunto al Comité de Transparencia y Acceso a la Información para que se pronunciara sobre la solicitud de información presentada por el ciudadano, relativa a las adquisiciones y/o contratación de los servicios de telefonía celular efectuadas por este órgano jurisdiccional.
- Expediente TE-CT-REVT-1/2007, resuelto el 22 de marzo de 2007, que confirmó la respuesta a la solicitud de información emitida por la Unidad de Enlace. En este caso se solicitó copia simple del acta circunstanciada de la sesión de escrutinio y cómputo efectuado por resolución de la Sala Superior del TEPJF, el 9 de agosto de 2006, en las instalaciones del 16 Consejo Distrital del IFE en el Distrito Federal.

- Expediente TE-CT-REVT-2/2007, resuelto el 22 de marzo de 2007, que modificó la respuesta emitida por la Unidad de Enlace respecto al costo de mantenimiento del parque vehicular de este órgano jurisdiccional correspondiente al año 2005.
- Expediente TE-CT-REVT-3/2007, resuelto el 4 de mayo de 2007, mediante el cual se instruyó a las Unidades de Control de Gestión Administrativa y de Enlace y Transparencia, para que en los casos en los que se clasifique la información como confidencial, reservada o se niegue, remitan las solicitudes y el fundamento de la clasificación al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que éste se pronuncie al respecto y notifique tal situación al solicitante.
- Expediente TE-CT-REVT-4/2007, resuelto el 10 de mayo de 2007, mediante el cual se instruyó a la Unidad de Gestión Administrativa y a la Unidad de Enlace, para que en caso de negativa de acceso a la información, remitan las solicitudes y el fundamento de la clasificación al Comité, para que éste se pronuncie.

Se anexa cuadro que detalla los recursos interpuestos y resueltos **Anexo 2**.

- Juicios de amparo.

En contra de las resoluciones emitidas en los recursos de revisión, fue promovido un solo juicio de amparo, en virtud de que el solicitante se inconformó alegando que en la respuesta que se le había dado, se le negaba el acceso a la información pública sin sustento legal alguno y que no se le orientaba de manera adecuada para recibir la misma.

Dicho amparo, fue radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y con fecha 15 de octubre del año en curso, se emitió la resolución que negó el amparo, la cual se encuentra actualmente en revisión, por haber interpuesto el quejoso el recurso respectivo.

III. Acciones de análisis de la normativa comparada de la materia.

- Elaboración del proyecto de texto: “Razones de una sentencia. Las boletas electorales” del Magistrado Salvador O. Nava Gomar (en trámite de publicación en la Revista Derecho Comparado de la Información publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).

- “Las órbitas del derecho a la información” Francisco Javier Acuña, (en trámite de publicación en la Revista Derecho Comparado de la Información publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).
- Análisis Art. 6° Constitucional.
- Estudio “Implicaciones de la Reforma TEPJF”.
- Análisis General de la Reforma al artículo 6° Constitucional.
- Estudio de la usabilidad de los portales electrónicos del TEPJF-SCJN-CJF e IFE (documento de uso interno para sustentar la urgencia de transformar el portal del TEPJF).
- Análisis del Proyecto de CODIGO DE BUENAS PRACTICAS elaborado por el CIDE 2007.
- Análisis del Estudio “Métrica de la Transparencia en México. Diagnóstico del estado del acceso a la información pública” COMAIP-CIDE-IFAI, 2007. (Documento de uso interno para sustentar las transformaciones al Acuerdo General del TEPJF).

IV. Acciones de cooperación e incidencia en los trabajos parlamentarios para la revisión del artículo 6° de la Constitución.

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
12 de Julio de 2007	Primera reunión de trabajo del proyecto nacional para la Construcción de una ley referente (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental).	Puebla, Pue.
16 de Agosto de 2007	Reunión con representantes de los OSOS y el IFAI en el Palacio Legislativo de San Lázaro.	México, D.F

V. Acciones de Capacitación y Difusión a favor de la Transparencia y Acceso a la Información pública.

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
25-26 de Mayo de 2007	Acceso a la información y transparencia en materia electoral.	La Paz, BCS
10-11 de Junio de 2007	Los sujetos obligados de la Ley de Transparencia en Materia Electoral.	Chilpancingo, Gro.
7-8 de Septiembre de 2007	Ley general del sistema de Medios de Impugnación en materia de transparencia y acceso a la información pública. La experiencia del TEPJF.	Aguascalientes, Ags.
26 al 28 de Septiembre de 2007	V Coloquio Internacional sobre Votación Electrónica.	Monterrey, N. L.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del *Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de este Tribunal, llevó a cabo la celebración de doce sesiones ordinarias y cinco extraordinarias, en las que conoció y analizó un total de 93 solicitudes de acceso a información, lo que representa el 8.46% del total de solicitudes que se desahogaron durante este periodo.

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 18 del precitado Acuerdo, confirmó la inexistencia de la información requerida en 63 solicitudes de acceso a información, toda vez que la misma no obra en los archivos de este Tribunal.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

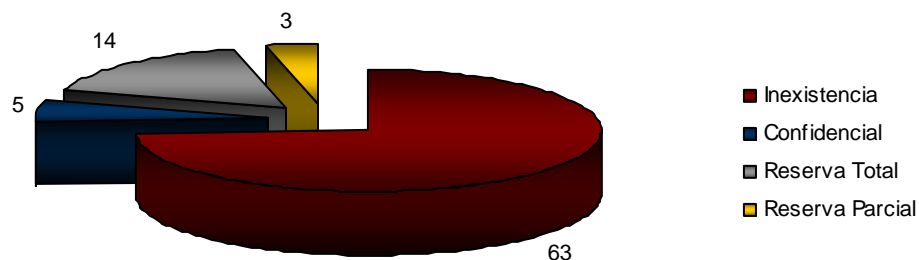
De las 1004 solicitudes recibidas durante el periodo que se reporta, se presentaron 22 solicitudes que representan el 2.19% del total, en que no procedió el acceso a la información, divididas de la siguiente forma:

- En 5 ocasiones se trató de información clasificada como confidencial,
- en 14 casos, se clasificaron como reservas totales, y
- únicamente en 3 supuestos, se clasificó como reserva parcial.

En el caso de las reservas totales, 11 fueron solicitudes que al momento en que se presentaron las mismas, el procedimiento requerido no había causado estado.

Por otro lado, y para dar cumplimiento a los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto a la información reservada y confidencial, las áreas responsables actualizaron los índices de expedientes que se encuentran bajo su custodia y están clasificados con tal carácter.

INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL E INEXISTENTE



De las 1004 solicitudes de información, un 6.27% se refiere a inexistencias

Ahora bien, para salvaguardar los datos personales y cumplir con el artículo 8º de la citada ley, así como el punto primero del *Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación* emitido el 31 de agosto de 2004, que dispone hacer públicas las sentencias emitidas, previa protección de datos personales, se elaboraron versiones públicas de 122 ejecutorias recaídas a igual

número de Juicios para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Federal Electoral (JLI), y siete respecto de controversias entre el Tribunal Electoral y sus servidores (CLT), a efecto de omitir los datos personales que fuesen parte de dichos documentos.

Principales Acuerdos y Resolutivos del Comité de Transparencia

En la resolución **1/2007**, de fecha 23 de marzo de 2007, se aprobó reservar parcialmente la información objeto de la solicitud, además de presentarse supuestos de inexistencia, que fueron ratificados por el mismo Comité. Por consecuencia, se instruyó a las unidades responsables entregar al peticionario una relación detallada de los gastos erogados por concepto de los servicios de comunicación móvil que precisó el solicitante en el escrito inicial, durante el periodo 2000-2006. Por otro lado, se revocó la declaración de inexistencia de la información de las listas relativas a los proveedores, contratos o convenios modificatorios relacionados con los servicios de telefonía y radiocomunicación móvil inalámbrica correspondientes al período 2000 - 2002, instruyendo a la unidad responsable proporcionar dicha información.

Respecto a la clasificación de información **2/2007**, del 16 de abril de 2007, el Comité confirmó la reserva parcial de la información requerida, en particular de dos acuerdos de la Comisión de Administración, por considerar que su entrega pudiera poner en riesgo al Tribunal Electoral, en virtud de tratarse de información vinculada a los mecanismos de seguridad de la Sala Superior.

En el caso de la clasificación de información **3/2007**, el 11 de mayo de 2007, se revocó la clasificación como confidencial de aquella contenida en las copias de facturas de servicio de comedor, estableciéndose el carácter público de las mismas y ordenándole a la unidad administrativa responsable, proceder a su entrega.

Por otro lado, al resolver la clasificación de información **4/2007**, el 15 de junio del 2007, relacionada al folio 2187, se confirmó la reserva total de la información relacionada con la documentación inherente a la comprobación de viáticos de un funcionario de este Tribunal, en virtud de que forma parte de un procedimiento administrativo, el cual se ubica en los supuestos previstos en la referida Ley.⁹

⁸ En términos de lo establecido por el artículo 13, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

⁹ Conforme a los artículos 13, fracción V, 14, fracción IV y 15 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, al resolver la clasificación de información **5/2007**, el 15 de junio del 2007, se confirmó la negativa de la información requerida en virtud de que el conducto para la recepción de algún juicio o recurso que deban presentarse ante este Tribunal es la Oficialía de Partes, el cual debe presentarse por escrito y sólo en los supuestos que lo autorice la ley o previo acuerdo que dicte la Sala Superior o alguno de sus magistrados, podrán remitirse y recibirse por fax, por lo que no resultó procedente.

Criterios emitidos por el Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con base en los asuntos que fueron sometidos a su consideración, ha emitido los siguientes criterios:

- Las facturas emitidas por los proveedores de este tribunal, son de carácter público, salvo aquellas que contengan información clasificada, en cuyo caso se elaborará versión pública de las mismas.
- En principio los Acuerdos de la Comisión de Administración se consideran públicos, salvo aquellos casos en que se refieran a aspectos inherentes a la seguridad del Tribunal, en que se considerarán como reservadas. Sin embargo, en aquellos casos en que exista información clasificada como reservada o confidencial, procederá la elaboración de una versión pública del documento que los contiene.
- Los correos electrónicos oficiales que se encuentren en las bandejas de entrada y salida de las cuentas institucionales de los magistrados de este Tribunal, son públicos.
- Tiene el carácter de información pública, toda la correspondencia oficial que los Magistrados reciben en su carácter de funcionarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- En principio, son públicas las actas de las sesiones privadas del pleno de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, procediendo la elaboración de versiones públicas en aquellos casos en que exista información clasificada como reservada o confidencial.
- Las firmas de los servidores públicos utilizadas en ejercicio de sus atribuciones para dar cumplimiento a actividades derivadas de su encargo, tienen carácter público.

- Serán clasificados como confidenciales todos aquellos consumos de carácter personal que hayan sido cubiertos con ingresos de los propios funcionarios.
- Las facturas con que se comprueban las erogaciones realizadas por el funcionario comisionado son de carácter público, pues no proporcionan datos que pudieran comprometer su seguridad.
- Se acordó clasificar como confidencial la Clave Única de Registro de Población (CURP), por contener datos personales. Lo anterior en atención al hecho de que en la citada clave, se puede llegar a determinar, entre otros, la edad de la persona y lugar de nacimiento.
- Se clasificarán como reservados los datos de identificación del prestador de servicios de las facturas que refieran aquellos lugares a los que habitualmente concurren los Magistrados de la Sala Superior, ya que daría a conocer sus rutinas, lo cual por razones de seguridad, no es conveniente proporcionar, considerando que daría información de modo, tiempo y lugar. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Se clasifican como confidenciales los números telefónicos o de línea, de serie de los equipos de identificación, de las tarjetas "SIM", y de cliente o cuenta, así como el desglose de las llamadas o comunicaciones realizadas con los equipos de telefonía y radiolocalización móviles que se otorgan como prestación inherente al puesto a los servidores públicos del Tribunal, toda vez que con ellos se pueden llevar a cabo comunicaciones que se encuentran en la esfera de la privacidad e intimidad de la persona.
- Se considera como reservada la información inherente a la seguridad del Tribunal.
- Se clasifican como confidenciales los datos personales de servidores públicos que laboraron en el Tribunal en virtud de la imposibilidad de obtener su consentimiento expreso para su difusión.
- Se clasifican como reservados los números telefónicos o de línea, de serie de los equipos, de identificación de las tarjetas "SIM", y de cliente o cuenta, el desglose de las llamadas o comunicaciones realizadas a través de los equipos de telefonía y radiolocalización móviles que están destinados para la realización de funciones de seguridad.

UNIDAD DE ENLACE

Actualización del sitio de Internet

Respecto al portal de Internet, se actualizó la presentación y contenido del mismo, así como el rubro *Acciones para la Transparencia*, en aras de facilitar la consulta de la información institucional por parte del público.

En el espacio electrónico de *Transparencia* se actualizó continuamente la información que de oficio debe ponerse a disposición de los interesados, como son, entre otros aspectos: la *Estructura Orgánica del Tribunal, Facultades de cada Unidad Administrativa e Informes sobre Contratos, Pedidos y Servicios*. Por lo que se refiere al apartado de *Asuntos Tramitados ante la Unidad de Enlace*, el cual registra las solicitudes recibidas por este Tribunal, se renueva trimestralmente.

Asimismo, se implementaron las acciones necesarias para hacer público el correo electrónico institucional de magistrados y servidores del TEPJF, a fin de que los ciudadanos puedan establecer si así lo desean, comunicación electrónica con todos y cada uno de los referidos funcionarios.

Por otra parte, en octubre de este año, se incorporó al sitio web del Tribunal, en forma permanente, la agenda electrónica para dar a conocer las actividades públicas de los magistrados de la Sala Superior.

Control estadístico

De los diversos trabajos realizados durante el período que comprende el presente informe, destaca la actualización diaria de estadísticas que reflejan las 1004 solicitudes de acceso a la información pública del Tribunal Electoral que ingresaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.

Durante el mes de enero de 2007 se elaboró y distribuyó entre los Magistrados y demás funcionarios de mando superior de este órgano jurisdiccional, el “Informe Estadístico Anual de Transparencia y Acceso a la Información 2006”, el cual presenta en forma esquemática las acciones más relevantes realizadas, describiendo estadística y cualitativamente las solicitudes de acceso a la información que ingresaron en este órgano jurisdiccional.

Durante el periodo analizado, el rubro de *Transparencia* de la página de Internet recibió 32 mil 49 visitas ciudadanas, cifra que en promedio representa 88 visitas diarias, según reporte generado por la Unidad de Sistemas.

Adicionalmente, con la finalidad de consignar las menciones periodísticas en la materia y conocer los criterios aplicados en otros ámbitos, se realizó un seguimiento periodístico referente a la transparencia y acceso a la información en diferentes órganos de gobierno, en el cual se identificaron más de 600 notas. Asimismo se dio seguimiento a las publicaciones en el *Diario Oficial de la Federación* vinculadas con la materia.

Este seguimiento se genera para consulta permanente de los integrantes de los órganos responsables en la materia, así como de cualquier persona interesada, por lo que está a disposición del público en el Módulo de Transparencia del Tribunal.

Lineamientos, clasificación y organización de archivos

En materia de organización y funcionamiento de los archivos de este órgano jurisdiccional, la Comisión de Administración autorizó la creación de la Dirección de Archivos, adscrita a la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley en la materia.

PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACADÉMICA

Durante el 2007, la Unidad de Enlace y Transparencia del Tribunal, tuvo presencia en diversos eventos y foros, mismos que a continuación se enlistan y en los que la participación fue tanto de manera académica como para promover la labor institucional en materia de transparencia, mediante la repartición de material promocional.

EVENTOS 2007		
EVENTO	LUGAR	FECHA
Foro "La Transparencia a la Constitución: una Reforma Democrática de Segunda Generación"	Universidad Iberoamericana	30 y 31 de enero
Presentación del Portal de Obligaciones de Transparencia de las Instituciones de la APF	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	15 de febrero

EVENTOS 2007

EVENTO	LUGAR	FECHA
Reunión de Trabajo “El Acceso a la Información: Un Derecho Fundamental de los Mexicanos”	Cámara de Diputados	17 de mayo
Seminario “La Nueva Agenda Mexicana del Acceso a la Información”	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	18 de mayo
Cuarta Semana Nacional de la Transparencia. “Economía, Empresa y Transparencia”	Museo Nacional de Antropología	11 a 13 de junio
Seminario Internacional de Acceso a la Información en el Derecho Constitucional Comparado	Suprema Corte de Justicia de la Nación	26 a 28 de junio
Mesa de Análisis Conferencia “Opacidad y Transparencia Electoral a un año de las Elecciones”	Casa Universitaria del Libro de la UNAM	2 de julio
Taller Nacional “Aseguramiento de la información gubernamental”	Hotel Royal Pedregal, Ciudad de México	11 de julio
Seminario Justicia y Autonomía: Los Retos de la Transparencia	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	10 de septiembre
“Reunión Nacional de Juzgadores Electorales”	Villahermosa, Tabasco	13 a 15 de septiembre
“Reunión de Trabajo de los Otros Sujetos Obligados (OSOS)”	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	16 de octubre
Congreso Internacional “20 años de Justicia Electoral en México. Perspectivas Comparadas”	Hotel Royal Pedregal, Ciudad de México	21- 24 Noviembre
XIX Congreso Nacional y II Internacional de Estudios Electorales	Guadalajara, Jalisco	21- 23 Noviembre
Curso “Cultura de la Legalidad y Transparencia”	Secretaría de la Función Pública	21- 28 de Noviembre

En dichos eventos el Tribunal realizó fundamentalmente las siguientes actividades:

- Participación en mesas de trabajo, en las cuales se hizo un balance en materia de transparencia y acceso a la información de este órgano jurisdiccional.
- Instalación del módulo de atención y orientación ciudadana, y
- Difusión de 2500 trípticos y 2300 separadores informativos, entregados en la “Reunión Nacional de Juzgadores Electorales”, efectuada en Villahermosa, Tabasco y en “20 años de Justicia Electoral en México. Perspectivas Comparadas”.

En este entorno, destaca la “Reunión de Trabajo de los Otros Sujetos Obligados (OSOS)”, convocada por el IFAI, de la cual fue co-organizador el TEPJF, efectuada el 16 de octubre en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, en donde más de 80 representantes de diversos órganos, enmarcados en el supuesto estipulado en el artículo 61 de la LFTAIPG, se dieron cita para la presentación del “Código de buenas prácticas y alternativas para el acceso a la información”, compilado por el académico Sergio López Ayllón.

En dicho evento, representantes del Poder Judicial y Legislativo, así como de las Unidades de Enlace de la Auditoría Superior de la Federación (ASF); de las universidades Nacional Autónoma de México (UNAM), Autónoma Metropolitana (UAM), de Chapingo; de los institutos Nacionales de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y Federal Electoral (IFE), y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), entre otras instituciones, cuyas conclusiones fueron: 1) se destaca el compromiso de las instituciones participantes y de los otros sujetos obligados en la necesidad de impulsar el Código Para las Buenas Prácticas y alternativas para el Diseño de Leyes Estatales y Acceso a la Información, 2) existe un consenso general en instrumentar la reforma constitucional al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3) el Código para las Buenas Prácticas es el mecanismo por el cual se pretenden establecer parámetros y guías que permitan ajustar las directrices y principios en materia de transparencia y acceso a la información.

DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA Y DIFICULTADES PRESENTADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Finalmente, cabe destacar que en la Contraloría Interna de este Tribunal no se presentó denuncia o queja en contra de servidor público alguno, relacionada con la materia que pudiera motivar la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DESAFÍOS

A cuatro años de implementarse diversos mecanismos institucionales para garantizar la transparencia y acceso a la información en este órgano jurisdiccional, se ha elaborado el siguiente diagnóstico:

- Capacitar permanentemente en materia de transparencia y acceso a la información a funcionarios de las distintas unidades para facilitar el flujo de información y atención de las solicitudes; uso común para la generalidad de los usuarios;
- Rediseñar el sistema electrónico;
- Facilitar aún más al usuario la búsqueda de información institucional a través de la mejora constante del actual portal de transparencia; ya que los términos jurídico-electorales no son de recepción y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información, para agilizar y optimizar su funcionamiento al interior y exterior de la institución;
- Incrementar la difusión de material institucional en diversos eventos académicos y culturales;
- Concluir el programa institucional de control, clasificación y manejo de archivos;
- Capacitar y habilitar a los funcionarios de las Salas Regionales, con el objeto de brindar un servicio de orientación al público en las diversas entidades de la república;
- Generar los lineamientos y acciones que permitan garantizar la salvaguarda de los datos personales bajo resguardo del Tribunal, así como la información confidencial que se encuentra en sus archivos;

- Iniciar los trabajos orientados a la publicación de índices de gestión establecidos en el sexto constitucional;
- Coadyuvar a la cultura de la transparencia mediante la difusión de las actividades institucionales en la materia, tanto en el ámbito interno como externo, así como la participación activa en eventos organizados para tal efecto por otras instituciones;
- Actualizar el Acuerdo general que establece los órganos, criterios procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que precise los derechos, responsabilidades y actuaciones de todos los involucrados, ya que su aplicación ha evidenciado lagunas que requieren subsanarse para hacer más eficiente su aplicación, considerando al mismo tiempo la experiencia comparada y estándares internacionales en la materia. Cabe aclarar que en dicha tarea actualmente forma parte de los trabajos de la Comisión de Supervisión. En tal sentido se determinó la conformación de los grupos de trabajo que se encarguen de elaborar las propuestas, modificación y, en su caso, ampliación de la normativa interna del Tribunal en materia de transparencia y acceso a la información pública, incluida la relativa a la organización y administración de los archivos administrativos, y
- Fortalecer los vínculos interinstitucionales que permitan instrumentar acciones conjuntas en temas específicos tales como: debates académicos, capacitación, cooperación, y difusión, entre otros.

ANEXO 1

ACUERDO 122/S4 (21-III-2007). La Comisión de Administración tiene por recibido el informe de Transparencia y Acceso a la Información, correspondiente a 2006, e instruye para que dicho informe se rinda a su vez a la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO 161/S5 (26-IV-2007). La Comisión de Administración modifica el diverso 105/S4 (21-III-2007) de la Comisión de Administración, a efecto de que se remitan las solicitudes de información 01959, 01985, 01986 y 01988, al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información público del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resuelva al respeto.

ACUERDO 243/S9 (22-VIII-2007).

PRIMERO. La Comisión de Administración aprueba, el “Manual de Procedimientos de Enlace y Transparencia” del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se agrega como apéndice único.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa a fin de que haga del conocimiento de las áreas responsables el “Manual de Procedimientos de Enlace y Transparencia”, a fin de que procedan a su aplicación y observancia a partir de la fecha en que les sea remitido el documento aprobado.

ACUERDO 288/S10 (26-IX-2007). La Comisión de Administración aprueba el acuerdo general por el que se crea el Comité de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Disciplinarios y por el que se establecen sus funciones y reglas para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios en los siguientes términos:

.....

Artículo 8. Tendrán acceso a los expedientes integrados con motivo de un procedimiento de responsabilidad, las siguientes personas: el servidor público cuya conducta se investiga, su defensor, el denunciante y su representante legal, en su caso, si los hubiere, una vez que se haya dictado en ellos el respectivo acuerdo inicial, salvo lo dispuesto en la regulación que en materia de transparencia rija al Comité. El servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o los documentos que

obren en el expediente, será sujeto del procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda, o de ambos.

ACUERDO 289/S10 (26-IX-2007).

PRIMERO. La Comisión de Administración aprueba la modificación del Acuerdo 008/S12E (6-VIII-2003), así como del manual específico de organización de la Contraloría Interna en los siguientes términos:

SEGUNDO. La Comisión de Administración instruye se turne al Comité de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Disciplinarios, copia del escrito del once de septiembre de dos mil siete y de los antecedentes con que se cuenta y que forman parte de los procedimientos administrativos de responsabilidad números TEPJF-CI-PA-014/2003 y TEPJF-CI-PA-015/2003, a efecto de que determine lo procedente para la conclusión de los mismos.

TERCERO. LA Comisión de Administración instruye al Comité de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Disciplinarios que si del análisis de los procedimientos administrativos de responsabilidad números TEPJF-CI-PA-014/2003 y TEPJF-CI-PA-015/2003, se determinará la presunta responsabilidad administrativa de algún servidor público de este Tribunal Electoral, se de inicio al correspondiente procedimiento de investigación:

- Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información público del Tribunal Electoral.

ACUERDO 348/S12 (13-XI-2007). La Comisión de Administración se da por informada sobre la celebración de la reunión de trabajo denominada “Otros Sujetos de la Ley Federal de Transparencia”, así como del gasto ejercido por concepto de alimentos y adecuación de las instalaciones para el desarrollo del evento.

Por otra parte, la Coordinación Técnica Administrativa recibió y desahogó siete solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron atendidas en su totalidad.

ANEXO 2

CONCENTRADO DE ACTIVIDAD JURISDICCIONAL 2007 RESOLUTIVOS COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE	LITIS	RESOLUCIÓN	RECURSO DE REVISIÓN	RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN
SUP-AES-65/2006	Solicitud relativa a las adquisiciones y contratación de los servicios de telefonía celular.	Vista la información solicitada, la Unidad de Control de Gestión Administrativa, formuló la respuesta correspondiente, señalando que algunos contratos e informes solicitados tenían el carácter de reservados.	Inconforme con la resolución, de manera sustancial señaló que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, era la autoridad competente para darle respuesta a su solicitud y no la Unidad de Control de Gestión Administrativa.	2 de febrero de 2007. Recurso fundado, se ordenó remitir la solicitud de información al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que diera la respuesta correspondiente.
TE-CT-REVT-1/2007	Solicitud de acta circunstanciada de la sesión de escrutinio y cómputo efectuado por la Sala Superior el 9 de agosto de 2006 en las instalaciones del 16 Consejo Distrital del IFE en el Distrito Federal.	La Unidad de Enlace, dio respuesta a la petición indicando que la Unidad Administrativa podría entregar la información solicitada, pues se trataba de un asunto disponible en el Archivo Jurisdiccional del Tribunal.	Inconforme con la resolución, señaló que la respuesta que se le había dado, le negaba el acceso a la información pública sin sustento legal alguno y que no se le orientaba de manera adecuada para recabar la misma.	22 de marzo de 2007. Confirmó la respuesta emitida por la Unidad de Enlace, inconforme con la resolución promovió juicio de amparo indirecto.
TE-CT-REVT-2/2007	Solicitud sobre el parque vehicular del Tribunal por los últimos seis años, marca, modelo, fecha de adquisición, valor monetario de la unidad, y el costo de mantenimiento.	La Unidad de Enlace y Transparencia le remitió la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y por la Dirección General de Seguridad y Servicios Generales.	Argumenta que la información que se le proporcionó es incompleta, pues se omitió informarle el costo de mantenimiento por unidad del año 2001 al 2005.	22 de marzo de 2007. Recurso fundado, se modifica la resolución impugnada y se instruye a la Jefa de la Unidad de Enlace y Transparencia para que realice las actualizaciones necesarias para que las Unidades encargadas de manejar y archivar la información requerida, realicen una nueva búsqueda de documentos que pongan de manifiesto el costo de mantenimiento del parque vehicular del Tribunal.

EXPEDIENTE	LITIS	RESOLUCIÓN	RECURSO DE REVISIÓN	RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN
TE-CT-REVT-3/2007	Solicitud de información referente al número total de personas que laboran en el comedor institucional, el desglose y copia de cuatro facturas.	En respuesta a tal solicitud se clasificó como reservada la relativa a las facturas, entregándole la información solicitada referente al comedor institucional.	Inconforme señaló, que le causaba agravio la clasificación de confidencial efectuada a la información requerida.	4 de mayo de 2007. En suplencia de la deficiencia de la queja, se precisó que la negativa de acceso a la información, se apartó de los requisitos formales exigidos por la normatividad aplicable, en consecuencia se ordenó que la Unidad de Control de Gestión Administrativa, una vez que clasifique como confidencial o reservada la información solicitada, debe remitir las solicitudes al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que se pronuncie al respecto y notifique de tal situación al solicitante.
TE-CT-REVT-4/2007	Solicitud de copia de factura y desglose de pagos efectuados por manteles y servilletas, por compra de vajilla, copas de agua y por pago a empresa turística por boletos de avión.	En respuesta se clasificó como reservada dicha información, por contener datos personales de la empresa o persona física que emitió la factura, por lo que se acordó no entregar las facturas respectivas.	Impugna la prórroga de plazo para darle respuesta y la negativa de acceso a la información.	10 de mayo de 2007. Se determina infundado el agravio sobre la prórroga para proporcionarle la información y en relación a la negativa de acceso a la información, en suplencia de la deficiencia de la queja, se precisó que la negativa de acceso a la información, se apartó de los requisitos formales exigidos por la normatividad aplicable, en consecuencia se ordenó que la Unidad de Control de Gestión Administrativa, una vez que clasifique como confidencial o reservada la información solicitada, debe remitir las solicitudes al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que se pronuncie al respecto y notifique de tal situación al solicitante.